



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA – U.N.I.
Creada por Ley N°:1.009/96 del 03/12/96
Facultad de Ingeniería

Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/Ruta 1- Km 2,5, Barrio Caaguy Rory, Encarnación – Paraguay
www.fiuni.edu.py ingenieria@fiuni.edu.py



REGLAMENTO DEL CURSO PROBATORIO DE ADMISIÓN - C.P.A.-

FIUNI – UNI

Aprobado por Res. C.D. N° 104/2024

NOVIEMBRE – 2025





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA – U.N.I.

Creada por Ley N°:1.009/96 del 03/12/96

Facultad de Ingeniería

Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/Ruta I- Km 2,5, Barrio Caaguy Rory, Encarnación – Paraguay

www.fiuni.edu.py

ingenieria@fiuni.edu.py



Encarnación, 21 de Noviembre/2024

RESOLUCIÓN C.D. N° 104/2024

Acta CD No. 023/19.12.2024

VISTO y CONSIDERANDO:

- Que, el Consejo Directivo, considera pertinente la actualización del Reglamento del Curso Probatorio de Admisión para el año lectivo 2025, a fin de mejorar la atención y la enseñanza en este nivel preparatorio que ofrece la Facultad de Ingeniería – UNI.-
- Que, el Consejo Directivo en la sesión de fecha 19.11.2024, dio tratamiento a temas referidos al Curso probatorio de Admisión – CPA 2025, y entre ellas a la propuesta de modificación del Reglamento del Curso Probatoria de Admisión elevado por el Prof. Ing. Francisco Velázquez, Coordinador del CPA quien informa que las mejoras propuesta se realiza con el espíritu de mejorar la atención y acompañar más de cerca la preparación académica de la gran cantidad de jóvenes, provenientes de varias regiones del país, y que han elegido a la FIUNI para seguir con su formación profesional.-
- Que, el pleno del Consejo Directivo cree pertinente realizar las modificaciones, que se detallan a continuación:
 - 1.- **Asistencia a Clases del CPA:** cada año el Consejo Directivo definirá la exigencia o nó y el % mínimo de asistencia.
 - 2.- **Cantidad de Plazas para el CPA:** el Consejo Directivo definirá, cada año, mediante Resolución la cantidad máxima de plazas habilitada para el CPA, -
 - 3.- **Cantidad de Ingresantes:** el Consejo definirá, la cantidad de ingresantes en cada periodo lectivo, permitiendo que carreras que cubrieron sus plazas y cuentan con más alumnos que cumplieron con todos los requerimientos para el ingreso, ocupen las plazas libres en otras carreras, siendo 60 la cantidad máxima de ingresantes, por carrera – Art. 15.2.-
 - 4.- **Tiempo de inscripción para la revisión:** el tiempo de inscripción para revisión de exámenes será de 40 minutos posteriores a la publicación del resultado de la evaluación de cada asignatura.
 - 5.- **Inscripción para la revisión.** La inscripción para la revisión se hará en secretaria del CPA,
 - 6.- **Adopción del Reglamento Disciplinario,** el reglamento disciplinario de la UNI será aplicado en el Curso Probatorio de Admisión.
 - 7.- **Validez del Reglamento:** sin fecha de caducidad. Salvo necesidad de modificación que será elevada a la máxima autoridad.
- Que, sometido a consideración del Consejo Directivo, se resuelve aprobar el Reglamento del CPA 2025, en los términos del adjunto que forma parte de la presente Resolución. -

POR TANTO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

Art. 1°.-Aprobar el Reglamento del Curso Probatorio de Admisión año 2025 en los términos del Reglamento que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.-



Visión: Ser una institución avanzada, abierta y dinámica garantizando la formación de Ingenieros emprendedores sociales con calidad humana, científica y tecnológica que comprendan y apliquen los principios básicos de la ingeniería vinculada a la sociedad del conocimiento, a la solución de problemas de la población de Itapúa, del país y la región, de manera inclusiva y sostenible.

Misión: Impulsar el desarrollo científico-tecnológico y socio-económico local, nacional y regional. Formar profesionales ingenieros emprendedores sociales creativos para el desarrollo sostenible preservando la identidad nacional y fortaleciendo los procesos de internacionalización.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA – U.N.I.
Creada por Ley N°:1.009/96 del 03/12/96
Facultad de Ingeniería

Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta 1- Km 2,5, Barrio Caaguy Rorý, Encarnación – Paraguay
www.fiuni.edu.py ingenieria@fiuni.edu.py



..//...Res. CD N° 104/2025

Art. 2°.-Solicitar, al CSU la homologación correspondiente, para su implementación desde el año lectivo 2025.-

Art. 3°.- Comunicar, a quienes corresponda y cumplido archivar.-



Elsa C. González F.
Lic. Elsa C. González F.
Secretaria General



Oscar D. Trochez V.
MSc. Ing. Oscar D. Trochez V.
Decano

Visión: Ser una institución acreditada, abierta y dinámica garantizando la formación de Ingenieros emprendedores sociales con calidad humana, científica y tecnológica que comprendan y apliquen los principios básicos de la ingeniería vinculada a la sociedad del conocimiento, a la solución de problemas de la población de Itapúa, del país y la región, de manera inclusiva y sostenible.
Misión: Impulsar el desarrollo científico-tecnológico y socio-económico local, nacional y regional. Formar profesionales ingenieros emprendedores sociales creativos para el desarrollo sostenible preservando la identidad nacional y fortaleciendo los procesos de internacionalización.



REGLAMENTO DEL CURSO PROBATORIO DE ADMISIÓN C.P.A. 2025

Aprobado por Res. C.D. N° 104/2024

1. FINES Y OBJETIVOS

El reglamento tiene por objetivo el ordenamiento y la orientación de la actividad académica a ser impartida en el Curso Probatorio de Admisión de la FIUNI, a partir del año lectivo 2025.-

2. CAMPO DE APLICACIÓN

Este reglamento tendrá aplicación en el Curso Probatorio de Admisión (CPA) de la Facultad de Ingeniería de la UNI, a partir del año lectivo 2025, para las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería Electromecánica, Ingeniería Informática e Ingeniería Industrial.-

3. CONCEPTOS Y DEFINICIONES

3.1. Asignatura: Cada una de las materias que se enseñan y forman parte del Plan de estudios del Curso Probatorio de Admisión (CPA).-

3.2. Jefe de Cátedra: Se define como Jefe de Cátedra al principal responsable de una asignatura, designado como tal por el Decano de la FIUNI según los procedimientos que se establezcan. Corresponde a los demás docentes de la asignatura colaborar con el Jefe de Cátedra para lograr los objetivos trazados.-

3.3. Evaluación: Proceso de carácter cualitativo y cuantitativo por el cual se efectúa un análisis formal del examen del alumno, emitiéndose un juicio de valor sobre el mismo y que determina la calificación del rendimiento del alumno en el examen.-

3.4. Evaluaciones de Proceso: Evaluaciones que se administran dentro del periodo académico.-



[Handwritten signature]





- 3.5. **Plan de Estudio:** Conjunto de actividades de Enseñanza – Aprendizaje con la información general de los contenidos de las asignaturas del curso, la temporalidad del desarrollo de las asignaturas, y la proporción de la enseñanza teórica vinculada con la práctica.-
- 3.6. **Periodo Lectivo:** Es el tiempo transcurrido entre el inicio y la finalización de las clases.-
- 3.7. **Periodo de evaluación:** es el espacio de tiempo durante el cual se desarrollan las evaluaciones, indicadas en el Calendario Académico del CPA.
- 3.8. **Matriculación:** registro oficial de datos personales que el alumno debe realizar en cada periodo del curso probatorio de admisión, según calendario aprobado por el Consejo Directivo a fin de adquirir su calidad de alumno del CPA con todos los derechos, obligaciones y beneficios que otorga la institución.-

4. DE LAS AUTORIDADES

4.1. Son Autoridades del curso probatorio de admisión del CPA.-

- 4.1.1. El Consejo Directivo de la FIUNI.-
- 4.1.2. El Decano y Vice Decano de la FIUNI.-
- 4.1.3. El Coordinador el Curso Probatorio de Admisión, designado por Resolución del Decano, para cada año lectivo.-

4.2. Son Autoridades de las Evaluaciones del C.P.A

- 4.2.1. **El Tribunal Examinador:** máxima autoridad y responsable general de las evaluaciones. Estará compuesto de la siguiente manera y confirmado por Resolución del Decano.-
 - 4.2.1.1. El Decano de la FIUNI.-
 - 4.2.1.2. El Vice Decano de la FIUNI.-
 - 4.2.1.3. El Director Académico.-





4.2.2. Dos representantes del Consejo Directivo nombrados por el mismo, quienes actuarán como fiscalizadores del proceso de evaluación.-

4.3. Son Atribuciones del Tribunal Examinador:

4.3.1. Aplicar las penalidades, en virtud a las reglamentaciones vigentes.-

4.3.2. Anular Exámenes.-

4.3.3. Aprobar las Planillas de resultados de los exámenes del CPA.-

4.3.4. Dar a conocer el resultado de las evaluaciones.-

4.3.5. Presentar al Decano la lista final de ingresantes, luego del último examen.-

4.3.6. Hacer cumplir el reglamento, y resolver con el espíritu de este, los puntos no contemplados en el mismo.-

4.3.7. Atender los reclamos inherentes al examen que puedan presentar los alumnos.-

4.3.7.1. De la revisión de la evaluación

a) La solicitud de revisión de exámenes, se realizará mediante el Formulario disponible en la Secretaria del CPA, dentro de los cuarenta (40) minutos a partir de la publicación de la Planilla general, en el franelógrafo correspondiente.-

b) La revisión se realizará de manera individual con el alumno interesado, dos docentes miembros del Comité de Corrección en virtud del calendario establecido aprobado por resolución del Consejo Directivo habilitado por la Coordinación del CPA.-

4.3.7.2. De la modificación de puntajes en las revisiones

En caso de modificación de puntajes, en las revisiones, la Coordinación asentará el nuevo puntaje en la Planilla correspondiente, por materia, registrando la fecha y hora de





revisión, como también la firma del docente y la conformidad de alumno.-

4.3.8. Controlar el desarrollo de los exámenes de ingreso que se desarrollará en la modalidad presencial.-

4.4. De las Funciones del Coordinador:

4.4.1. Formar parte de las Autoridades del CPA, según Reglamento vigente- Art.4.-

4.4.2. Gestionar la logística necesaria para el buen desarrollo de las clases, y las evaluaciones hasta la entrega de la Planilla Final de ingresantes.-

4.4.3. Hacer cumplir las Reglamentaciones académicas y disciplinarias vigentes, velando por el bienestar de los Postulantes.-

4.4.4. Acompañar y colaborar con el Tribunal Examinador, los Comités de Temas y Corrección, en las revisiones de los exámenes y en cualquier situación que surja durante el desarrollo de las clases y durante las evaluaciones.-

4.4.5. Elaborar el Horario de Clases y de las Evaluaciones, presentarlos al Decano para su aprobación.-

4.4.6. Recibir las solicitudes de inscripción de los postulantes, para verificar los documentos y organizar el legajo de postulantes.-

4.4.7. Elaborar e informar al Tribunal Examinador y al Decano la nómina de alumnos habilitados para los exámenes finales.-

4.4.8. Organizar el registro de cada una de las evaluaciones en las respectivas planillas de calificaciones, por materias, las que serán aprobadas por el Tribunal Examinador para su publicación.-





- 4.4.9. Informar al Decano y a las Autoridades del CPA de cualquier situación irregular que pueda presentarse durante el desarrollo del CPA.-
- 4.4.10. Recibir los Planes de Clases, de cada uno de los Docentes del Curso Probatorio de Admisión.-
- 4.4.11. Controlar la asistencia a clases de los Docentes e informar al Decano en casos necesarios.-
- 4.4.12. Recibir las propuestas de modificaciones de los Programas de estudios de las materias presentadas por los Docentes a fin de elevarlos al Decano para su aprobación por el C.D.-
- 4.4.13. Controlar el desarrollo de clases conforme al Plan de clases y elevar informe al respecto, mensualmente, al Decano.
- 4.4.14. Realizar el control general de las cátedras y tomar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de las mismas.-

5. DE LA INSCRIPCIÓN AL CPA y LA VALIDEZ DEL INGRESO

Para inscribirse al Curso Probatorio de Admisión–CPA el postulante deberá:

- 5.1. Presentar la solicitud de inscripción que deberá ir acompañada de los siguientes documentos:
 - 5.1.1. **Un (1)** Certificado de Estudios del Bachillerato, original, generado por el Sistema Registro único del Estudiantes- RUE/MEC..-
 - 5.1.2. **Una (1)** copia, autenticada por escribanía, del Título de Bachiller y visado por el Rectorado de la UNI.-
 - 5.1.3. **Dos (2)** Fotocopias de Cédula de Identidad, vigente, legible y autenticada por escribanía.-
 - 5.1.4. **Un (1)** Certificado de Nacimiento original.-
 - 5.1.5. **Cuatro (4)** fotos tipo carné, fondo rojo.-





5.1.6. Nota del Padre o de la Madre, Encargado o Tutor por la cual manifiesta conocer el reglamento del Curso Probatorio de admisión y se hace responsable de las acciones académicas, Administrativas y disciplinaria del postulante, en caso de ser este menor de edad.-

5.1.7. Un (1) Certificado de Antecedentes de la Policía Nacional.-

5.2.El Periodo de Inscripción al CPA, será fijado cada año en el Calendario Académico del CPA, el cual será aprobado por el Consejo Directivo. La inscripción se habilitará, como mínimo, quince(15) días antes del inicio de las clases hasta completar las plazas habilitadas por el Consejo Directivo de la FIUNI, para cada año lectivo, según capacidad física de la Facultad.-

5.2.1. La lista de postulantes inscriptos se publicará en www.fiuni.edu.py según Calendario Académico del CPA aprobado.-

5.2.2. El pago del arancel correspondiente se realizará en virtud a la Ley 6.628/2020 y el postulante deberá presentar el comprobante de pago antes de la primera evaluación.-

Ley 6.628 establece la gratuidad de los cursos de admisión y de grado en todas las universidades públicas del país, normativa conocida como “arancel cero”. La medida alcanza a los egresados de colegios públicos y subvencionados.-

5.3.La Validez del Ingreso es de dos (2) años.- El ingresante tendrá, desde su ingreso, un tiempo de dos (2) años para matricularse al primer semestre de la carrera a la que ingresó. Transcurrido este tiempo la validez del ingreso caducará y el alumno deberá realizar todo el proceso si desea volver a ingresar.-

5.4.Modalidades de Ingreso: los Postulantes podrán ingresar al primer semestre por medio de las siguientes modalidades:-

5.4.1. Por Examen de Ingreso del Curso Probatorio de Admisión, los postulantes que hayan cumplido con los requisitos exigidos para el ingreso en el presente Reglamento.-





5.4.2. Por Convenios, los Estudiantes extranjeros que se postulen en virtud de convenios internacionales o cortesía diplomática, en virtud a las plazas establecida por la UNI.-

5.4.3. Por Traslados, los Estudiantes de otras instituciones universitarias, nacionales o extranjeras, que cumplan con los requisitos establecidos por los organismos de control de la Educación Superior y el Reglamento de Traslado de la FIUNI.-

5.4.4. Por Reglamento de Admisión de Estudiantes Provenientes de Comunidades Originarias de la UNI. Res. CSU Nº 039/2017.-

6. DEL PLAN DE ESTUDIOS

6.1. La Facultad establecerá el Plan de Estudios del CPA, aprobado por el Consejo Directivo anualmente, para las carreras que se ofrecen, con sus cargas horarias correspondientes y tendrá una duración de 18 semanas con las siguientes materias.-

6.2. El Curso Probatorio de Admisión tendrá una duración de 18 semanas con las siguientes materias y cargas horarias por carrera:

Carrera de Ingeniera Electromecánica, Ingeniería Civil e Ingeniería Industrial		Carrera de Ingeniería Informática	
	Horas Cátedra		Horas Cátedra
a) Física General	8	a) Programación	4
b) Aritmética	5	b) Aritmética	5
c) Algebra	5	c) Algebra	5
d) Geometría Analítica	4	d) Geometría Analítica	4



Quirós





e) Trigonometría	4	e) Trigonometría	4
Total : cátedras/semana	26	Total: cátedras/semana	22
TOTAL DE HORAS CPA	416	TOTAL DE HORAS CPA	352

6.3. Las horas cátedra tendrán una duración de 40 minutos cada una.-

6.4. Es atribución del Consejo Directivo la aprobación de los Planes y programas de estudios y sus modificaciones como también los reglamentos para las distintas cátedras, si los hubieres. -

7. DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS Y PLAN DE CLASES

7.1. El programa de estudio de una asignatura comprenderá los siguientes aspectos:

7.1.1. Identificación,

7.1.2. Objetivos generales y específicos

7.1.3. Contenido analítico (o ejes temáticos)

7.1.4. Pautas evaluativas

7.1.5. Estrategias metodológicas

7.1.6. Bibliografía

7.2. Los programas de estudios de las asignaturas del CPA se mantendrán actualizados por los Jefes de cátedra.-

La propuesta de modificación de programas será presentado por el Jefe de cátedra a la Coordinación, por lo menos con tres (3) semanas de antelación al inicio de las clases. La Coordinación, previo análisis, elevara su dictamen al Consejo Directivo para su consideración y aprobación.-

7.3. Al inicio del periodo lectivo, el Jefe de Cátedra presentará a la Coordinación el Plan de desarrollo de las Clases, de cada sección de su cátedra, que



Vision: Ser una institución acreditada, abierta y dinámica garantizando la formación de Ingenieros emprendedores sociales con calidad humana, científica y tecnológica que comprendan y apliquen los principios básicos de la ingeniería vinculada a la sociedad del conocimiento, en la solución de problemas de la población de Itapúa, del país y la región, de manera inclusiva y sostenible.

Misión: Impulsar el desarrollo científico-tecnológico y socio-económico local, nacional y regional. Formar profesionales ingenieros emprendedores sociales creativos para el desarrollo sostenible preservando la identidad nacional y fortaleciendo los procesos de internacionalización.



contendrá el cronograma de actividades académicas con los temas a ser desarrollados, así como el Docente responsable de cada tema o clase.-

El Plan de clases podrá tener modificaciones de acuerdo a las necesidades de la enseñanza. Las mismas deberán ser comunicadas al Coordinador que dará la autorización correspondiente para su implementación.-

8. DE LOS DOCENTES

8.1. Al Jefe de Cátedra le corresponde ejercer la dirección y orientación del trabajo del equipo Docente, de la disciplina, de acuerdo con la programación académica.-

8.2. Corresponde a los demás docentes de la asignatura colaborar con el Jefe de cátedra, participando en el equipo de docentes de acuerdo a las necesidades de la enseñanza y a la reglamentación vigente.-

9. DE LA RESPONSABILIDAD DEL DOCENTE Y DEL CONTROL ACADÉMICO

9.1. Es responsabilidad del docente, controlar la asistencia a clases de sus alumnos, así como el cumplimiento de los requisitos reglamentarios.-

9.2. Es responsabilidad del Jefe de Cátedra realizar los controles y recomendar las medidas pertinentes que garanticen el buen funcionamiento de la cátedra a su cargo y elevar al Coordinador los informes solicitados por este.-

10. DE LAS CLASES

10.1. El Consejo Directivo a propuesta del Coordinador del CPA aprobará el Calendario Académico del CPA, el que será entregado al Coordinador.-

10.2. El Consejo Directivo de la FIUNI establecerá la carga horaria para cada asignatura y su distribución en clases teóricas y prácticas.-





- 10.3. El horario de clases lo elaborará la Coordinación y podrá sufrir modificaciones antes del inicio de las clases. Los docentes y estudiantes deberán ajustarse al mismo.-
- 10.4. Las clases podrán ser teóricas y prácticas. Las clases serán dictadas en la modalidad presencial.-
- 10.5. El Consejo Directivo fijará al inicio de cada periodo lectivo si la asistencia será de carácter obligatorio o no, así también establecerá los porcentajes mínimos que deberán asistir los alumnos en cada una de las asignaturas que se dictan en el CPA para el caso de fijarse de carácter obligatorio.

11. DE LAS EVALUACIONES

- 11.1. Las evaluaciones se aplicarán en la modalidad presencial.-

11.1.1. El postulante se inscribirá a los exámenes, a través del Formulario habilitado en la página institucional, en la fecha que oportunamente se comunicará. La nómina de alumnos habilitados a examen final será publicada, según calendario, en los medios de comunicación habilitados en la FIUNI.-

11.1.2. El postulante que no se presente a la evaluación, en el día y hora fijados para la misma, por problemas de salud o de cualquier índole no podrá reclamar examen especial alguno por dicho motivo. En este caso, la puntuación que será asignada al postulante es de (cero) punto, en la materia en la cual estuvo ausente.-

11.1.3. Las evaluaciones finales, en cada asignatura, serán acumulativas y se dividirá en dos (2) etapas.-

11.1.3.1. **Primera etapa**, (evaluación de proceso) tendrá una incidencia del 20 %, en la calificación final de cada asignatura.-

11.1.3.2. **Segunda etapa**, tendrá una incidencia del 80% en la calificación final de cada asignatura. En esta etapa las evaluaciones se





realizaran sobre todo el contenido del programa de estudio de cada una de las asignaturas.-

- 11.1.4.** Para estar habilitado a las evaluaciones, el alumno deberá presentar todas las documentaciones requeridas en la fecha establecida en el Calendario, y estar al día con los aranceles a la fecha de la evaluación, según corresponda.-
- 11.1.5.** Si el alumno fuese becado, por alguna institución, deberá presentar constancia que avale esa condición.-

12. DE LOS COMITES

12.1. Comité de Temas: Es designado por el Tribunal Examinador. Este comité elaborará y propondrá los temas de exámenes al Tribunal Examinador, para su consideración y aprobación, un día antes del inicio del examen. El comité estará compuesto por:

12.1.1. El Profesor Jefe de Cátedra y dos Profesores Interventores de materias afines.-

12.1.2. Los Profesores Interventores serán designados por el Tribunal Examinador.-

12.2. El Comité de Corrección: Es designado por el Tribunal Examinador. Iniciará su tarea una vez finalizado cada examen, cuyo resultado deberá ser entregado al Coordinador y éste lo elevará al Tribunal Examinador el mismo día.-

Componen este Comité: los Miembros del comité de Temas, los demás docentes de la materia y los docentes designado para cumplir dicha función, si hubiere.-





13. PENALIDADES

No podrán realizar los exámenes finales y/o parciales aquellos postulantes que no estén presentes al momento de la habilitación del examen, o no acrediten su identidad.

13.1. Le será retirado al alumno su examen y eliminado de las evaluaciones cuando:

13.1.1. Tenga algún material no proveído o autorizado por el Tribunal Examinador.-

13.1.2. Intente copiar de otro compañero o de cualquier otro medio.-

13.1.3. Rompa el anonimato de su evaluación en cualquier forma o expresión. **Sólo y únicamente** deberá escribir el número de cédula de identidad.-

13.1.4. Tenga en su poder algún medio electrónico de comunicación.-

13.2. En los casos en que la hoja de examen presente firma y/o nombre del postulante, número de cédula incorrecta o sin número de cédula, no se hará la corrección del mismo, y la puntuación que se asentará será cero (0).-

13.3. Según Resolución C.D. 039/2024 se aprueba la aplicación del Reglamento General, Título V referente al Régimen Disciplinario de la Universidad Nacional de Itapúa, en el Curso Probatorio de admisión de la Facultad de Ingeniería.-

13.4. En el caso de que un postulante intente sobornar a algún funcionario o directivo para acceder a alguna de las plazas disponibles, éste será automáticamente expulsado del CPA sin derecho a rendir los exámenes.-





14. DE LAS PLANILLAS DE RESULTADO DE EVALUACIONES

14.1. Los exámenes de cada una de las materias tendrán una puntuación total de cien (100) puntos, posibles, que será el cien por ciento (100%). Se realizarán dos (2) evaluaciones, con valores acumulativos de acuerdo a la siguiente escala:

14.1.1. Primera Evaluación; veinte (20) puntos, veinte por ciento (20%).-

14.1.2. Segunda Evaluación: ochenta (80) puntos- ochenta por ciento (80%).-

14.2. La Coordinación del CPA elaborará la planilla general, en cada etapa, con los puntajes obtenidos por el postulante en cada materia y carrera, que será aprobada por el Tribunal Examinador y posteriormente publicadas en el franelógrafo de la Facultad o en plataforma digital oficial. Una vez publicada la planilla general los puntajes obtenidos en cada asignatura, el alumno podrá solicitar la revisión del puntaje asignado.-

14.3. Finalizada la revisión de la segunda etapa la Coordinación elaborará la Planilla final con la sumatoria de los puntajes obtenidos en la primera y segunda etapa por el postulante, por materia y carrera, configurando el puntaje total alcanzado por cada postulante, en orden decreciente, el cual entregará al Tribunal Examinador.-

14.4. El Tribunal Examinador remitirá al Decano la Planilla general de puntajes, ordenado en forma decreciente, por materia y carrera, a fin de elevar el mismo al Consejo Directivo de la FIUNI, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, finalizada la revisión del último examen.-

14.5. El Consejo Directivo, en sesión extraordinaria, definirá la nómina final de ingresantes y procederá a su publicación.-

14.6. Lo expresado, tanto en la planilla parcial como en la planilla final, es irrevocable, salvo error material o humano debidamente comprobado, en este último caso, las planillas podrán ser modificadas por el Tribunal Examinador, del cual se labrará acta.-





15. DEL NÚMERO DE PLAZAS E INGRESANTES

15.1. El Consejo Directivo de la FIUNI, antes del inicio de las clases, fijará cada año:

15.1.1. La cantidad de plazas disponibles para postulantes al Curso Probatorio de Admisión, por carrera. El mismo, estará determinado por la capacidad física de las instalaciones de la Facultad.-

15.1.2. La cantidad de ingresantes por carrera para cada periodo lectivo.-

15.1.3. La exigencia o no de la asistencia a clases de los postulantes. En caso de ser obligatorio, fijará el porcentaje mínimo requerido por asignatura.-

15.2. El ingreso de los postulantes se hará en base a aquel estudiante que haya obtenido el porcentaje de asistencia a clases establecido por el Consejo Directivo al inicio de cada periodo lectivo, y la acumulación de puntos, resultado de la sumatoria de las dos evaluaciones iniciándose la lista de ingresantes con aquel postulante que haya acumulado la mayor cantidad de puntos, siempre y cuando, haya logrado un rendimiento promedio general mínimo de sesenta por ciento (60%), y haber obtenido un rendimiento de veinte por ciento (20%) como mínimo en cada materia, siguiéndose luego en orden decreciente de puntaje hasta completar las plazas habilitadas por carrera.

Si en una de las carreras no se completara las plazas establecida, esta carrera podrá ceder las plazas no utilizadas a las otras tres carreras, siempre y cuando el postulante haya logrado un rendimiento promedio general mínimo de sesenta por ciento (60%), y haber obtenido un rendimiento de veinte por ciento (20%) como mínimo en cada materia. Estas plazas podrán ser cubiertas hasta completar un máximo de sesenta (60) alumnos por carrera, siguiendo el orden decreciente de puntaje.

15.3. En caso de igualdad de puntos acumulados entre los postulantes para la última plaza, se dará preferencia a aquellos de nacionalidad paraguaya y entre éstos se procederá al desempate del siguiente modo:



Vision: Ser una institución acreditada, abierta y dinámica garantizando la formación de ingenieros emprendedores sociales con calidad humana, científica y tecnológica que comprendan y apliquen los principios básicos de la ingeniería vinculada a la sociedad del conocimiento, a la solución de problemas de la población de Itapúa, del país y la región, de manera inclusiva y sostenible.

Misión: Impulsar el desarrollo científico-tecnológico y socio-económico local, nacional y regional. Formar profesionales ingenieros emprendedores sociales creativos para el desarrollo sostenible preservando la identidad nacional y fortaleciendo los procesos de internacionalización.





Se tendrán en cuenta los puntajes obtenidos en cada una de las materias en el siguiente orden. La plaza será de aquel postulante con mayor puntaje en:

- ✓ **Física General o Programación**, según la carrera que corresponda, si persiste la igualdad se tendrá en cuenta el puntaje obtenido en,
- ✓ **Geometría Analítica**, de continuar con la igualdad se tendrá en cuenta el puntaje obtenido en,
- ✓ **Álgebra** de persistir la igualdad se tendrá en cuenta el puntaje obtenido en:
- ✓ **Trigonometría**, si persiste la igualdad se tendrá en cuenta el puntaje obtenido en: **Aritmética.-**

Si aún persistiere la igualdad, el Consejo Directivo de la FIUNI resolverá sobre el ingreso de los mismos.-

16. DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

Los casos especiales no contemplados en este Reglamento serán resueltos por el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería.-

Encarnación, Noviembre/2024



Aprobado en Acta CD:	Fecha	Aprobado por	Pag.
Nº 104/2025	17.12.2025	Res. C.D. Nº 104/2025	1/16
Nº 024/2021	14/12/2021	Res. C.D. Nº 066/2021	1/11